

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS***Sección 1.ª—Negociado 3.º*

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Irún y la de Fuenterrabía (3,48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de San Sebastián y en las oficinas del Ramo en Irún y Fuenterrabía, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de San Sebastián el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Julio de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1140

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Figueras y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 6.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y en la oficina del Ramo en Figueras, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones in-

roducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Julio de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1141

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre La Carolina y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén y en la oficina del Ramo en La Carolina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Julio de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago

que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1142

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Puerto de San Juan y Villarta de San Juan (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Julio de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1143

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre Albaterra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la oficina del Ramo en Albaterra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo

cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Agosto próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Julio de 1926.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1144

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre Valverde del Camino y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y en la oficina del Ramo en Valverde del Camino, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Agosto próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Julio de 1926.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1145

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil, entre Arévalo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila y su estación férrea, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Agosto próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila, el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Junio de 1926.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1148

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre Benisa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la oficina del Ramo en Benisa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Julio de 1926.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1147

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Albox y la estación férrea de Almanzora (cinco kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería y en la oficina del Ramo de Albox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Julio de 1926.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1146

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

El concurso para arriendo de local

de las oficinas del Catastro de la riqueza urbana en la provincia de Zamora, se celebrará el día 10 de Agosto próximo, a la hora de las doce del día, en el local de la Delegación de Hacienda de dicha provincia y con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta.

Madrid, 6 de Julio de 1926.—El Director general, José de Lara.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las oficinas provinciales del Catastro de la riqueza urbana de Zamora:

1.ª El edificio debe estar situado en sitio céntrico y de fácil acceso, con capacidad suficiente para que en él puedan instalarse las oficinas que constituyen la Jefatura provincial del Catastro de urbana en Zamora.

2.ª Si por las condiciones del edificio ofrecido fuera preciso para la perfecta instalación de las oficinas atendiendo al buen orden del servicio, la realización de algunas obras, éstas serán de la exclusiva cuenta del propietario del inmueble.

3.ª En el edificio deben hallarse instalados los servicios de aguas, retretes inodoros y luz eléctrica.

4.ª Todas las obras necesarias para quedar el edificio en condiciones de utilización deben estar terminadas en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se notifique la aceptación de la oferta.

5.ª El tipo máximo de renta anual se establece en 2.400 pesetas, que serán satisfechas por meses vencidos, por el Arquitecto Jefe del expresado servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de urbana figure en la sección, capítulo y artículo correspondiente del presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujetos a los impuestos que existan o puedan establecerse.

6.ª Serán de cuenta del propietario del inmueble los gastos que se originen para la celebración del concurso, por publicación de anuncios en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, etcétera, etc., como asimismo los de escritura, impuestas a que el contrato dé lugar y de inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.ª Los propietarios que quieran ofrecer sus fincas en este concurso, de conformidad con las condiciones de este pliego, deberán presentar sus proposiciones detallando las instalaciones de agua, retretes inodoros, luz eléctrica, timbres, etc., de que está dotada la vivienda, acompañadas de los croquis necesarios, en la Jefatura provincial del Servicio de Catastro de la riqueza urbana en término de veinte días laborables siguientes al de la publicación del anuncio en la *GACETA DE MADRID*, ajustándose al modelo de proposiciones que se anuncia.

8.ª La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, prorrogables tácitamente de uno en uno, debiendo darse aviso por escrito para su rescisión por cualquiera de las partes contratantes cuatro meses antes de la terminación del contrato o de su prórroga.

9.ª Terminada la duración del contrato o de sus prórrogas, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local arrendado hasta que tenga otro a que poder trasladarse.

10. Las proposiciones que se hicieran podrán aceptarse o rechazarse libremente después de examinados los edificios ofrecidos, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación alguna, y menos a demandas de indemnización de ninguna clase.

11. El arrendamiento no empezará a surtir efectos hasta que el contrato esté aprobado por la Superioridad y ocupado el local por el Estado.

12. El arrendamiento se hará por escritura notarial, con arreglo a las condiciones generales de esta clase de contratos en cuanto no se opongan a las que contiene este pliego, inscribiéndose la escritura en el Registro de la Propiedad, y además figurarán en el documento por imponerle así el interés de la Hacienda pública, las siguientes cláusulas: serán causa de rescisión, además de las generales del derecho, el que se suprima el servicio instalado en el local; el que la Administración cuente con edificio propio o se le ofrezca gratuitamente, y que no sólo en el caso de incumplimiento, sino en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar serán ventilados ante los Tribunales ordinarios, una vez agurada la vía gubernativa.

13. La rescisión del contrato por cualquiera de las causas de la cláusula anterior, no da derecho al propietario a más percibo de alquileres que los devengados hasta el día en que le fuere devuelto el local.

14. La Junta del concurso la compondrán: el Arquitecto Jefe del Catastro de urbana en Zamora, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, un Arquitecto del Servicio de urbana de la misma provincia, un funcionario que designará la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado, de la provincia, y actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de dicho Catastro de urbana. Al acto concurrirá, según dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad, un Notario, que entenderá también en el momento preciso la escritura de arriendo, siendo los honorarios que devengue aquél de cuenta del propietario de la finca a cuyo favor se resuelva el concurso.

15. La Junta del concurso resolverá sobre la adjudicación provisional en los ocho días hábiles a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

16. Una vez adjudicado el concurso, el arrendador no podrá pedir aumento de precio.—Aprobado por Real orden de 26 de Junio de 1926.—El Director general, José de Lara.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... y de ... años de edad, de estado ... con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... como propietario (o administrador, según sea) ... ofrece el edificio situado en la calle de ..., número ..., según croquis ad-

junto, para oficina del Servicio de Catastro de la riqueza urbana en Zamora, por la renta anual de pesetas ... y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes: ... (detállense las que comprenda).

(Fecha y firma.)

S-1131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BRIVIESCA

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión de 21 de Mayo último las bases que a continuación se dirán, para emitir y contratar un empréstito de 159.000 pesetas, mediante subasta pública, con destino a la ejecución de las obras de reforma para la Escuela de niñas; colector del piezómetro; tuberías para el agua, arietes, deducido el valor de la turbina, bomba, etc.; arreglo de la pavimentación y aceras de las calles excluidas del proyecto; pavimentación de las calles, según proyecto aprobado, a base de piedras oñitas y aceras asfaltadas, y traslado de abrevaderos, arreglo del plantío, prolongación de la calle del Matadero y de Santa Ana al río; y habiéndose cumplido con lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia que la subasta para la contratación de dicho empréstito tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta ciudad treinta días después de publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a las once.

Bases o condiciones que han de regir en la subasta objeto de este anuncio.

1.ª Se emitirán 318 obligaciones, con numeración correlativa, de la deuda municipal, que integran el empréstito de 159.000 pesetas efectivas, destinadas a las obras de reforma para la Escuela de niñas; colector del piezómetro; tubería para el agua; arietes, deducido el valor de la turbina; bomba, etc.; arreglo de la pavimentación y aceras de las calles excluidas del proyecto; pavimentación de las calles, según proyecto aprobado, a base de piedra oñita y aceras asfaltadas, y traslado de abrevaderos, arreglo del plantío, prolongación de la calle del Matadero y de Santa Ana al río, cuyas obligaciones, de 500 pesetas efectivas de capital cada una, serán al portador, y devengarán, desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva, el interés anual del 6 por 100, pagadero por trimestres vencidos.

2.ª El Ayuntamiento satisfará a los tenedores de las obligaciones, cuando éstas sean amortizadas, el valor efectivo de las mismas, en metálico o en papel moneda en circulación, siendo de cuenta de los te-

nedores los impuestos del Estado.

3.ª La amortización se efectuará mediante sorteos anuales, en el término de treinta años, cuyos sorteos tendrán lugar en el último mes del año natural, entrando en aquéllos todas las obligaciones emitidas.

4.ª El Ayuntamiento se reserva las facultades de anticipar la amortización cuando sus recursos lo permitan.

5.ª Dicho empréstito tendrá la garantía general de los ingresos de los presupuestos municipales y de las fincas rústicas y urbanas que posee el Municipio, y para seguridad de los tenedores, el Ayuntamiento determinará anualmente los ingresos que destine al servicio de intereses y amortización después de atender el anterior, emitido en el año de 1914.

6.ª El Ayuntamiento admitirá por todo su valor dichas obligaciones para los depósitos o fianzas que hubieren de efectuarse por cualquier concepto en sus Cajas en cuanto lo permita la legislación vigente.

7.ª La emisión de las expresadas obligaciones se efectuará en subasta pública; a la par, al mejor postor, y en igualdad de proposiciones se adjudicarán a favor de aquél cuyo pliego tenga el número de orden de presentación más bajo. Si hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, conforme previene la Instrucción de 23 de Mayo de 1923.

8.ª Las proposiciones, que deberán ir reintegradas con timbra de una peseta, podrán formularse por una, varias o todas las obligaciones de 500 pesetas cada una, y a la par, debiendo ser desechadas todas las que no estén dentro de estas condiciones.

9.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse el resguardo que acredite haber el licitador constituido en la Caja del Ayuntamiento o en la general de Depósitos el provisional del 5 por 100 por cada obligación que se solicite, pudiendo constituirse en metálico o valores del Estado, al tipo de colización, acompañando también la cédula de vecindad.

10. Los depósitos de esta clase que se constituyan en la Caja municipal, quedarán exentos de pago de derechos de custodia.

11. Las obligaciones que contraigan y los derechos que adquieran los rematantes y el Ayuntamiento serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo a las presentes condiciones y a la citada Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

12. El rematante o rematantes vendrán obligados a efectuar el pago del importe de las obligaciones adquiridas cinco días después, como máximo, de aquel en que le sea comunicada oficialmente la adjudicación definitiva, y si así no lo hicieran perderán los derechos adquiridos por virtud de la adjudicación, así como

el importe del respectivo depósito provisional.

13. Podrá, sin embargo, el Ayuntamiento, a solicitud del rematante, conceder a este efecto una prórroga, que no excederá de otros cinco días.

Briviesca, 8 de Julio de 1926.—El Alcalde, José María García.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Briviesca para la adjudicación en pública subasta de 318 obligaciones que integran el empréstito de 159.000 pesetas, autorizado en 21 de Mayo último, y bien penetrado de las condiciones de dicha subasta, se compromete a tomar ... (en número) obligaciones de dicho empréstito, al precio de ... pesetas cada una, pagadero en metálico o billetes del Banco de España, dentro del plazo fijado en el anuncio de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1135

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Conforme a lo resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, y con arreglo a los pliegos de condiciones formulados al efecto, se contratarán, en pública subasta, las obras de alcantarillado de la avenida de Cervantes, paseo de la Victoria, plaza de Antonio Grilo, calles de Eduardo Dato, Madera Baja, Almanzor, Romero y Judería, cuyo acto, que se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del Vocal de la Comisión permanente designado al efecto y del Notario a quien por turno corresponda dar fe del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que transcurran veinte hábiles, contados desde el siguiente de aparecer este edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre que ha de versar la licitación, será el de 180.002,12 pesetas, a que asciende el importe del presupuesto de las aludidas obras.

Los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones técnicas formulado por el señor Arquitecto municipal, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado para esta subasta, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del presupuesto extraordinario de esta Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles previos a la subasta, en horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta, ha de presentarse, previamente, durante los expresados veinte días, en la Sección de esta Secretaría municipal, anteriormente citada, pliego cerrado conteniendo la proposición, extendida en papel de la clase sexta (timbre de tres pesetas sesenta céntimos).

conforme al modelo que se inserta a continuación, a cuyo pliego deberá acompañarse, separadamente, el resguardo que acredite haber constituido la cantidad de 9.000,10 pesetas, en concepto de depósito provisional, presentando también la cédula personal, y si el licitador obrare en representación de otras personas, presentará, además, la copia de la escritura de mandato que lo capacite para gestionar a nombre de su poderdante, bastantada por el Letrado consistorial D. Manuel Carretero Serano.

El rematante deberá convertir en fianza definitiva el depósito provisional, elevando a la suma de pesetas 18.000,20, dentro de los diez días posteriores al en que se le comunique la adjudicación del servicio.

Las obras deberán ser comenzadas dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la aprobación del remate, debiendo quedar terminadas en el plazo de cien días, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

La entidad municipal abonará al contratista, mensualmente, las unidades de obra que tenga realizadas y que sean reconocidas por el técnico municipal en certificación que al efecto habrá de expedir, teniendo estas entregas el carácter de pagos a buena cuenta de la suma que arroje la liquidación general, que al finalizar los trabajos de ellos se practique.

Las proposiciones, que serán presentadas en un sobre cerrado, en cuya cubierta se hallará escrito "Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de la avenida de Cervantes, paseo de la Victoria, plaza de Antonio Grilo, calles Eduardo Dato, Madera Baja, Almanzor Romero y Judería", se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones periciales y económico-administrativas, referentes a la contratación de las obras de alcantarillado de la avenida de Cervantes, paseo de la Victoria, plaza de Antonio Grilo, calles de Eduardo Dato, Madera Baja, Almanzor, Romero y Judería, se obliga y compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a las cláusulas contenidas en expresados pliegos por la suma de... pesetas. (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo.)

(Fecha y firma.)

Nota.—Expuesto al público oportunamente durante el plazo de cinco días el acuerdo municipal relativo a la celebración de esta subasta, no se produjo, durante el transcurso de dicho término, reclamación alguna verbal ni por escrito contra expresado acuerdo.

Córdoba, 7 de Julio de 1926.—El Alcalde Presidente, P. Barbudo.

S—1138

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

D. Federico de Isasi Dávila, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo del Pleno de dicha excelentísima Corporación, se publica por primera vez y en un solo juicio, por término de veinte días contados con exclusión de los festivos, desde el siguiente día al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, el concurso de las obras de adoquinado, acerado y enclintado de las calles que el Excmo. Ayuntamiento designará oportunamente sobre la base de los precios unitarios que se consignan en el presupuesto y de las condiciones facultativas que se expresan en el expediente de dichas obras, cuyo pliego y demás datos están de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal.

El tipo fijado para el concurso es de un 1.001.259 pesetas, y los pliegos para optar a dicho concurso serán presentados por el señor Secretario de S. E. en los días y horas hábiles de oficina.

Este concurso versará sobre la rebaja a realizar con los precios unitarios que se expresan en el mencionado presupuesto.

Los concursantes deberán forzosamente formular oferta conjunta para la realización de las obras y para el cumplimiento de todas las obligaciones financieras inherentes al mismo, de conformidad con el plan que se indica a continuación. Se rechazará de plano toda proposición que no se ajuste a esta condición.

Para facilitar la comparación de las proposiciones los concursantes indicarán el importe total del presupuesto, sobre la base de ejecutar exactamente la obra consignada en el repetido presupuesto. Estos precios totales se entenderán sin perjuicio de la facultad que expresamente se reserva el Ayuntamiento, de alterar, ampliar o disminuir las obras reseñadas, bien sustituyéndolas por otras debidamente aprobadas o bien por otras nuevas de diferentes especies si aprobadas por el Ayuntamiento son convenientes por el adjudicatario.

Sobre la base del coste total de la obra los concursantes indicarán también, teniendo en cuenta los gastos de carácter financiero, el importe líquido anual que pesará sobre el presupuesto, teniendo en cuenta las siguientes bases que se consideraran máximo invariable y sobre cuya rebaja podrá también versar la liquidación.

Interés, 6 1/2 por 100 anual.

Amortización, diez años.

Los concursantes tienen derecho a formular acerca de este punto las proposiciones que estimen más ventajosas al Ayuntamiento, en el bien entendido que deberán renunciar expresamente a la emisión de bonos, obligaciones o títulos de cualquier clase que representen especialmente sus créditos contra el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

El Ayuntamiento queda en absolu-

ta libertad de ampliar el importe de la anualidad en la cuantía que sus recursos lo permitan, sin que por este aumento pueda exigir el adjudicatario indemnización alguna.

El plazo para la realización de las obras será de dos años como máximo. El Ayuntamiento estará sin embargo autorizado a ampliarlo por dos más.

Como garantía para el cumplimiento de la obligación que contrae el Ayuntamiento de pagar la anualidad total por la que se adjudique el concurso, se acepta de modo total el rendimiento del arbitrio de carnes, que ha sido en los últimos cinco años el que se indica a continuación:

1920-21.....	Pesetas.	357.557,43
1921-22.....	"	420.786,72
1922-23.....	"	407.277,94
1923-24.....	"	508.487,57
1924-25.....	"	482.604,05

Los contratistas presentarán junto con su proposición una nota detallada de todas las obras por ellos realizadas o en curso de realización, para que el Ayuntamiento pueda apreciar su capacidad y su celeridad. Se hace constar expresamente que el Ayuntamiento fallará en vista del conjunto de circunstancias de la oferta, no considerándose obligado a otorgar la adjudicación a la más baja si otras circunstancias compensasen suficientemente, a su juicio, el menor precio de alguna proposición.

Los concursantes deberán depositar con una anticipación de dos días a la fecha señalada para la presentación de los pliegos, una fianza de veinte mil pesetas (20.000) en metálico, con los valores autorizados por la legislación vigente.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso y la cédula personal del licitador.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Al día siguiente se procederá por una representación de la Comisión municipal permanente, a la apertura de los pliegos, y dentro de quince días se fallará el concurso, quedando expresamente autorizada la Comisión municipal permanente, para otorgar dicho fallo, por haber sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno las presentes bases.

El acto del concurso tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante la representación de la Comisión permanente a las doce horas del día indicado anteriormente, si no fuese festivo, pues de serlo se aplazará para el siguiente día laborable, debiendo las proposiciones estar extendidas con sujeción estricta al modelo que al pie se inserta.

Si el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para llevar a la práctica este contrato o impi-

diera que tenga efecto en el término señalado, en el caso de rescisión, ésta tendrá lugar con arreglo a lo que determina el artículo 21 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924.

El Letrado que ha de concurrir al acto del concurso para el bastanteo de los poderes que puedan presentarse, será el que designe el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, a virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión permanente.

El rematante quedará obligado a prestar cumplimiento al Real decreto de 20 de Junio de 1902, relativo a contrato de trabajo con los obreros que haya de ocupar en la obra, a lo dispuesto en la ley de Accidentes del trabajo y a las prescripciones de la ley sobre protección a la industria nacional.

Por último serán de su cuenta todos los gastos que ocasione la celebración de este concurso, como son los anuncios en los periódicos locales y oficiales, papel de reintegro para el expediente, bastanteo de poderes, derechos notariales, papel timbrado, para el acta que se levante, pago de derechos reales, etc.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días a que hace referencia el artículo 26 de la Instrucción para la contratación de servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya presentado en dicho plazo reclamación alguna contra la celebración de este concurso, se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Jerez de la Frontera, 7 de Julio de 1926.—El Alcalde Presidente, F. de Isasi.—El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, José Ríos.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., correspondiente al día ... de ... de 1926, para concursar el servicio de pavimentación de varias calles, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio desde el día en que le sea adjudicado definitivamente hasta dos años después, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por la cantidad de pesetas ... céntimos ... (en letra).

(Fecha y firma.)

S—1123

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONTEVEDRA

RECTIFICACIÓN

Habiéndose consignado, por error material, en la GACETA DE MADRID del día 12 de Junio próximo pasado y en el Boletín Oficial de la provincia de igual fecha, que la cantidad que el adjudicatario tiene que abonar al Ayuntamiento, de acuerdo con el

aparlado A de la base 2.ª y a la que también se refiere la base 3.ª, es de 429.990 pesetas, cuando debe entenderse que dicha suma es la de pesetas 429.990. Se acordó en sesión celebrada ayer hacer pública esta rectificación en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia; suspender el concurso de contrata para la ejecución de las obras de traida de aguas, alcantarillado, saneamiento de la población, apertura, prolongación y pavimentado de varias calles, y otros anunciados en los expresados periódicos el día 12 de Junio último, y cuya apertura de pliegos debía celebrarse a las doce horas del día de mañana 8 del corriente. Prorrogar el plazo para la presentación de pliegos por cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA y *Boletín Oficial*. Proceder a la apertura de pliegos en el despacho oficial de la Alcaldía, a las doce horas del siguiente día al en que termine el mentado plazo de prórroga para presentación de pliegos, y que los poderes pueden ser bastanteados por cualesquiera de los Letrados en ejercicio, pertenecientes al Colegio de esta capital.

Pontevedra, 7 de Julio de 1926.—
El Alcalde, Marino Hinojal.

S—1056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEPEÑAS

Don Manuel Fernández Puebla y Ruiz, Alcalde de esta ciudad de Valdepeñas.

Hago saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se abre un concurso para contratar el servicio de alumbrado público de la población, que se regirá por los pliegos de condiciones facultativas y de subasta que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de los cuales se publica un extracto a continuación.

Durante el plazo de publicidad de los acuerdos para la celebración de este concurso y de los pliegos de condiciones no se ha formulado ninguna reclamación.

Se pueden presentar pliegos de proposición en dicha Secretaría desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 14, inclusive, del próximo mes de Agosto, durante las horas de las nueve a las catorce de todos los días hábiles, con sujeción al modelo que al final se inserta y en la forma establecida en el Reglamento de 2 de Julio de 1924. El acto de apertura de aquellos pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 15 de Agosto próximo, a las doce horas, ante una Comisión compuesta del señor Alcalde y Concejal delegado de la Comisión permanente y del Notario autorizante que ha de concurrir a la celebración del acto.

Valdepeñas, 7 de Julio de 1926.—
Manuel Puebla.

Extracto de los pliegos de condiciones para este concurso.

Es objeto de este concurso el sumi-

nistro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta ciudad durante el plazo de veinticinco años, a contar desde el día siguiente al en que se establezca el servicio.

El rematante presentará al Ayuntamiento un cuadro de precios de suministro de fluido a los particulares que no podrá exceder del que en esta fecha tiene establecida la Sociedad concesionaria actual, ni podrá alterarse sin permiso del Ayuntamiento, comprometiéndose a mantener la tensión que actualmente rige.

Para los efectos de este contrato del alumbrado público se divide en tres grupos:

A) Alumbrado exterior permanente de calles, plazas y paseos.

B) Alumbrado interior de la Casa Capitular y dependencias municipales.

C) Alumbrado exterior extraordinario en calles, plazas y paseos y edificios.

El servicio se suministrará con lámparas de filamento metálico del tipo de las actualmente establecidas en esta ciudad y en las cantidades siguientes:

Grupo A).—Servicio completo permanente, 19.380 bujías.

Servicio limitado hasta las dos de la madrugada, 10.400 bujías.

Este alumbrado se abonará por la cantidad de 21.318 pesetas del alumbrado permanente y 6.760 pesetas el limitado, que componen un total anual de 28.078 pesetas.

El alumbrado del grupo B) se suministrará por contador.

El alumbrado del grupo C) se suministrará por tipo de días y horas, comprendiendo un total de 369,90 pesetas.

Será de cuenta de la Empresa concesionaria la instalación, conservación y reparación del alumbrado del grupo A) y el del grupo C), cuando no sea extraordinario, con arreglo a la condición octava. Igualmente será de cuenta de la Empresa concesionaria la conservación y reposición de cuantas lámparas se inutilicen por cualquier causa de los grupos A) y C). En compensación de este servicio se abonarán 600 pesetas anuales.

El precio del fluido se abonará por docenas partes todos los meses en el grupo A), y los del grupo C), al final de prestarse el servicio.

Si durante tres meses consecutivos el Ayuntamiento dejare de abonar el importe de este contrato, el concesionario podrá optar entre la rescisión o percibir el 5 por 100 anual de la cantidad adeudada, bien entendido que en cada caso particular, una vez que haya optado por una de estas soluciones, se entenderá renunciada la otra.

Si durante la vigencia del contrato se aumentase el impuesto que el Estado cobra por suministro de fluido y como gravamen a su consumo, el Ayuntamiento aumentará el importe de este contrato en la misma proporción y en igual forma se hará si se reduce. Esto no rige cuando el aumento o disminución represente un impuesto a cargo del productor.

En las nuevas instalaciones del

grupo A) se estará a lo consignado en la condición décimosesta.

Todas las luces del grupo A) se instalarán por cuenta del concesionario en soportes en las fachadas o en columnas donde no las hubiera y estarán provistas de un reflector convexo metálico pintado de blanco, en el que llevarán con tinta negra marcado el número.

La distribución del alumbrado de la plaza pública se hará en la forma que acuerde la Comisión permanente.

El contratista podrá optar las fachadas de las casas de la ciudad para su servicio, pero sin poder ategar nunca propiedad ni prescripción, excepto en el caso de que se ficiera por expropiación forzosa.

El concesionario se obliga a cumplir las prescripciones relativas a protección de la industria nacional.

El Ayuntamiento se compromete a no establecer ningún arbitrio nuevo sobre el fluido que se consume por causa de este contrato, y asimismo a no surtirse para el suministro del alumbrado más que de la Empresa concesionaria. Igualmente podrá municipalizar el servicio cuando lo tenga por conveniente.

Se señalan multas y responsabilidades por la falta de prestación del servicio.

El concurso tendrá lugar el día que se fije por la Alcaldía en esta Casa Capitular y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactadas en papel sellado de 1,20 pesetas, con arreglo al modelo que se acompaña, conteniendo además del pliego una proposición de condiciones para prestar el servicio o la conformidad, en su caso, con la propuesta por el Ayuntamiento, no pudiendo ser más gravoso que ésta.

Se designa como Letrado para el bastanteo de poderes a D. Lorenzo Medina y Rodríguez.

Este contrato se hace a riesgo y ventura, no pudiendo el concesionario traspararlo ni cederlo sin la previa autorización del Ayuntamiento.

El concesionario queda obligado al pago de todos los gastos ocasionados en este concurso.

Modelo de proposición.

En el pliego:

Don ..., como ... enterado del anuncio para un concurso de suministro de alumbrado público de esta ciudad por electricidad, publicado en el *Boletín Oficial de Ciudad Real*, número ... y en la GACETA DE MADRID, número ..., ambos del presente año, se comprometo a efectuar el servicio en la cuantía, forma y condiciones que expresa el pliego que se acompaña de condiciones facultativas, comprometiéndose a observar y respetar todas las condiciones estampadas en el pliego especial para esta subasta.

Valdepeñas ... de ... de 1926.

(Firma del proponente, con indicación del apoderamiento, en su caso.)

En el sobre se dirá:

Proposición para optar al concurso de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta ciudad.

S—1137

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Antonio Miguel Romero y Gil de Zúñiga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que al siguiente día hábil que transcurran veinte también hábiles, contados desde el siguiente de aparecer este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Casa Capitular de esta ciudad la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Grupos escolares, en el sitio denominado Cruz del Rfo. todo ello por 127.330,68 pesetas que importan los respectivos presupuestos de contrata, cuya subasta se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Vocal de la Comisión municipal permanente, D. Manuel Casado Casas a quien podrán sustituir los suplentes y Tenientes de Alcalde por su orden asistiendo también.

Los planos Memoria descriptiva y pliego de condiciones facultativas formulados por un Arquitecto del Ministerio de Instrucción pública, así como el pliego de condiciones administrativas y económicas aprobados para esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles previos en la subasta en horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta ha de presentarse previamente, durante expresados veinte días en la oficina de Secretaría, pliego cerrado conteniendo la proposición, extendida en papel de la clase octava, conforme al modelo que se inserta a continuación, a cuyo pliego deberá acompañarse separadamente resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 6.200,53 pesetas en concepto de fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, presentando también la cédula personal o poder legal bastante.

Las obras deberán darse por terminadas en el plazo de un año, a contar desde la adjudicación definitiva o en el que siendo menor que éste señale el proponente, entendiéndose que la proposición más ventajosa será la que ofrezca hacer las obras en menos precio y en igualdad de éste, terminarla en menos plazo.

El contratista tendrá que admitir las maderas, piedras, ladrillos, portadas y demás que necesite y que pueda proporcionarle el Ayuntamiento, abonando a éste el precio que figura en el Presupuesto, rebajando el tanto por 100 que el contratista rebaje de éste en la subasta.

Las liquidaciones se practicarán por mensualidades, las unidades de obras que tenga realizadas y sean recibidas conforme con el Precio de villa, descontándose de las mismas el 10 por 100, que quedará en depósito como garantía del exacto cumplimiento del contrato y cuyo 10 por 100 se le entregará al contratista a los

tres meses de haberse entregado el Ayuntamiento definitivamente de las obras.

Serán de cuenta del contratista el pago de todos los gastos de anuncios, Notario, si fuera preciso, escritura y demás que del contrato se deriven.

Villanueva de la Serena, 7 de Julio de 1926.—Antonio Miguel Romero.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... con cédula personal de clase ... número ... expedida en ... enterado de los pliegos de condiciones y de los planos formados para la subasta de ejecución de las obras de un Grupo escolar, se comprometo a realizar las obras bajo las condiciones contenidas en los pliegos y en la forma detallada en los planos y Memoria de los mismos por la cantidad de ... pesetas (con letra).

(Las obras de referencia se comprometo a terminarlal en el plazo de ... meses.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta se escribirá lo siguiente: "Contiene este sobre la proposición para optar a la subasta de la ejecución de las obras de un Grupo escolar."

S-1149

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Junta de Obras del puerto ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación de los muelles del ardon de Costa de Levante, del puerto de Almería, provincia de Jénu, cuyo presupuesto de contrata es de 300.001,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Almería, ante la Comisión permanente de esta Junta, situada en el local que ocupa la misma, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en el Ministerio de Fomento y en la Junta de Obras del puerto de Almería.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Junta en los horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Agosto próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, amarrándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.000,05 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignada por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el

documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Almería, 9 de Julio de 1926. — El Presidente, José Sánchez Entrera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ... provincia de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con esta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Año) la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-1150

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacantes en esta Facultad de Auxiliares temporales, adscritas una a la Cátedra de Fisiología y otra al grupo correspondiente y debiendo proveerse dichas plazas en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1909 (Gaceta del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ellas, para que soliciten su admisión en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán, durante dicho plazo, en el Decanato de la Facultad de Medicina, de diez a once de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha Real disposición.

Para acceder al cargo será indispensable tener acreditados los requisitos del grado de Licenciado, y para

tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas: y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 8 de Julio de 1926.—El Decano (ilegible). P—1098

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

REEMPLAZACIÓN

El anuncio de vacante de la Escuela

nacional mixta de Abecia, Ayuntamiento de Urcabustaiz (Alava), inserto en la GACETA de 30 de Junio próximo pasado, ha de entenderse rectificado en el sentido de que su provisión corresponde en Maestro y no en Maestra.

Vitoria, 5 de Julio de 1926.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar.

P—1086

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de idem; Sección graduada número 1, para Maestro, 49.920 habitantes, vacante en 29 de Junio próximo pasado, por fallecimiento.

Cádiz, 3 de Julio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco. P—1076

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

La GACETA DE MADRID de 1.º del corriente publica anuncio de esta Sección Administrativa de 16 del pasado Junio, referente a relación de vacantes de Escuelas y, por error de imprenta, se asigna para provisión en Maestra las tres vacantes del Ayuntamiento de Arzúa, comprendidas en el aludido anuncio, cuando las Escuelas de que se trata corresponden para Maestro.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos correspondientes, aclarándose que la Escuela de Brauzá se llama Brauzá.

La Coruña, 5 de Julio de 1926.—Por el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Nicolás Arias Andión. P—1089

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.